



SELLO QVARTO, ANO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y DOS.

Yo Jefe que en el Ayuntamiento, questa Muy Noble y Muy Leal Ciu^d, de la
 de la Villa de Salamanca de la fha ay una posesion hecha por el Sr. Dn
 Juan Linx Quinones, de la qual con el quando hecho
 por esta dha Ciu^d, es del tenor siguiente
 Q^o el Sr. Dn Juan Linx Quinones, dho, que en consta desta Ciu^d,
 capitan de la guerra que haze para el comercio el que se haga un puente
 en la dha plaza de la axambla que es el paso parato dos Los que van
 al Campo de la huerta, y executandose este sera de gran Veneficio
 a todos y rescusaron las desgracias que quedan suba de la dha
 de luego para pronto el que se pone encargo que la Ciu^d, no tenga
 caudales, a buscar presto lo que importare sumo con las Cal
 lidades, que la Ciu^d, le parezcan convenientes se expresen
 y acordare para que se remate en la persona que mas convenien
 cia hubiere dando la fianza que le corres pondiere lo qual
 se firmara a la Ciu^d, por su parte de las mas prontas y de dho
 rias para que se haga = y por la Ciu^d, entendida la pro
 vision antecedente = a cargo el Sr. Dn Juan Linx Qui
 nones haga se execute un Monesterio, del puente que se a de exe
 cutar con su demoraçion de su fabrica con la Extension
 de que quedan pasar por el todo de nexo de carruages con lo que un
 portara su construccion hecho de cuenta desta Ciu^d, para en
 su Vista dar las prohibiciones que convengan = como consta
 y pareze de dho, a cuando suso inserto que queda en el libro
 Capitulo desta Ciu^d, a quemar unido y para que con se lo firmen
 en la ca En primer dia del mes de Junio del año de mill e setenta e
 dos años

Yo el Sr. Dn Juan Linx Quinones
 Dn Juan Linx Quinones
 Dn Juan Linx Quinones

